

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Antonio Jiménez Delgado (S. A.), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Martínez, Zarapitos, calle núm. 3 (Matadero Carabanchel); Conde de Vilches, Jaspe, calle en Proyecto (Vallecas), calle en Proyecto (Carabanchel Bajo), Pinos Alta, Comandante Franco, Buendía, Carlos Martín, Lorenza Correa y Málaga.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).  
(G. C.—3.528) (O.—36.936)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Antonio Jiménez Delgado (S. A.), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de María Teresa Acosta, glorieta de Quevedo, 5; Juana Urota, Nuevo Trazado, Solaría de Aluche, Oasis, Panizo y travesía de Amadeo I.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).  
(G. C.—3.529) (O.—36.937)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Antonio Jiménez Delgado (S. A.), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Colombia, Siena,

Doña Urraca, Herminio Puertas, Perpetua Díaz, Licenciado Vidrieras, Jaspe, Nestares, Mariano Fernández y Santa Aurea.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).  
(G. C.—3.530) (O.—36.938)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Antonio Jiménez Delgado (S. A.), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de María Isabel, José Anespere, Elisa, Teresa López, Rosa Menéndez, Milagros Silva, Justa García, Doctor Salgado, Genciana y Antonio Rodríguez Villa.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).  
(G. C.—3.531) (O.—36.939)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Pinkie», núm. 2.011, de mineral de wolframio y estaño, de 26 pertenencias, sito en el paraje «Cerro Cancho», del término municipal de Pedrezuela, provincia de Madrid, presentada por don Augusto García Moreno y Peregrin, con domicilio en esta capital, Padilla, número 45.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojon de piedra y barro, blanqueado, distante 141,42 metros, en dirección Sur, 45° Este, del ángulo Suroeste de la casa de la finca o parcela de terreno propiedad de Julián Chinchón, vecino de Pedrezuela.

Las líneas de demarcación serán:  
Punto de partida a estaca primera, dirección Este, 100 metros; de primera estaca a segunda, en dirección Sur, 100 metros; de segunda a tercera, en dirección Este, 100 metros; de tercera a cuarta, en dirección Sur, 200 metros; de cuarta a quinta, en dirección Este, 100

metros; de quinta a sexta, en dirección Sur, 100 metros; de sexta a séptima, en dirección Este, 100 metros; de séptima a octava, en dirección Sur, 200 metros; de octava a novena, en dirección Este, 100 metros; de novena a décima, en dirección Sur, 200 metros; de diez a once, en dirección Oeste, 500 metros, y de once a punto de partida, al Norte, 800 metros, cerrándose así un perímetro que comprende veintiséis pertenencias. Todos los rumbos expresados están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.  
(G. C.—3.538)

#### ANUNCIO

En el expediente seguido en esta Jefatura de pase a concesión del permiso de investigación denominado «Pepito», número 1.744, en término de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de 70 pertenencias de mineral de wolfram, y por no haberse presentado ni la póliza para reintegro del título ni el papel de pagos por derechos de pertenencias demarcadas, se ha incurrido en el caso previsto en el apartado 1.º del artículo 168 del Reglamento de Minería, siendo causa de cancelación, declarando sin curso y fenecido el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, al mismo tiempo que se declara franco y registrable el terreno que comprende, para general conocimiento, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la fecha de esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, y horas de diez a trece.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.  
(G. C.—3.537)

### AYUNTAMIENTOS

#### CASARRUBUELOS

Los pliegos de condiciones por los cuales se regirán las subastas de las tierras propiedad de este Municipio, por un período de cinco años agrícolas, se exponen al público una vez que han sido aprobados por este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme determina el ar-

tículo 24 del reglamento de Contratación.

Casarrubuelos, a 17 de julio de 1958. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.494) (O.—36.918)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente núm. 1 que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, conforme determina el artículo 601 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por un período de quince días, para que durante este plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde, Jacinto Herranz.  
(G. C.—3.497) (O.—36.923)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 14 de septiembre próximo tendrá lugar la apertura de pliegos o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio del arbitrio sobre «Consumo de vinos».

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al domingo siguiente, 21 de septiembre, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de licitación.

Villarejo de Salvanes, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.499) (O.—36.922)

#### VILLA DEL PRADO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villa del Prado, a 7 de agosto de 1958. El Alcalde, Estanislao Rodríguez.  
(G. C.—3.498) (O.—36.921)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil del edificio propiedad de este Ayuntamiento, destinado a cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle de las Rozas, número 21, de esta Villa.

Para su efectividad ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 1 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.496) (O.—36.920)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Se instruye en este Municipio expediente de venta de varias parcelas edificables pertenecientes a bienes de Propios. Por cuya razón se abre información pública por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, para que quienes se conceptúen perjudicados presenten las reclamaciones fundadas, en esta Secretaría, en las horas hábiles.

Velilla de San Antonio, 5 agosto de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.495) (O.—36.919)

**Juzgado de Delitos Monetarios**

Nour Mohamed, nacido el 27 de octubre de 1930 en Geryville (Orán-Argelia), hijo de Hadi y de Aicha, soltero, chófer, domiciliado últimamente en París, 4 Boulevard, quien fué detenido el 8 de mayo último en Alp (Gerona) por la Guardia Civil con motivo de su paso clandestino de la frontera y posteriormente expulsado a territorio marroquí por Ceuta, presumiéndose se halle actualmente en Argelia, comparecerá ante el Juzgado de Delitos Monetarios, en Madrid, plaza de Colón, núm. 4, dentro de los treinta días siguientes al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con objeto de ser oído en el expediente núm. 174, de 1958, que se inició con motivo de la importación clandestina de 4.000 francos franceses que se le ocuparon; apercibiéndosele de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 9 de agosto de 1958.—El Secretario, Rafael Cañellas.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(B.—4.592)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 241

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don José Terreros Pérez.—Don José Bernal Algora.—Don Baltasar Rull Villar.—Don Manuel Taboada Roca.—En la Villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don José Luis Camps de Ibáñez, militar, y su esposa, doña María del Carmen de Bethencourt y Rensnaw, sin profesión, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada y apelada, doña Victoria Marco Linares, mayor de edad, casada, y con licencia marital de su esposo don Valeriano González Fonseca, sin profes-

sión especial, y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado don Manuel Chacón Seco.....

**Fallamos**

Que sin hacer una expresa imposición de costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada con fecha dos de diciembre último por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, por la que estimando la demanda formulada a nombre y representación de don José Luis Camps Ibáñez, y su esposa doña María del Carmen de Bethencourt y Rensnaw, condenó a la demandada doña Victoria Marco Linares, asistida de su esposo don Valeriano González Fonseca, a que una vez firme esta resolución, devolviese a la parte actora la cantidad de doscientas mil pesetas que retiene en su poder, por no poder ser considerada dicha suma como arras o señal del contrato de compraventa concertado, en su día, entre las hoy partes litigantes, con relación al chalet de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, propiedad de la parte vendedora, más el interés legal de la expresada cantidad a partir de la interpelación judicial. Sin hacer especial condena en costas. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia ante esta Audiencia de los demandantes don José Luis Camps de Ibáñez, y su esposa doña María del Carmen de Bethencourt-Rensnaw, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Terreros.—José Bernal.—Baltasar Rull.—Manuel Taboada Roca (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que, yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandantes y apelados no comparecidos don José Luis Camps de Ibáñez, y su esposa doña María del Carmen de Bethencourt y Rensnaw, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por mi compañero señor Herrero (Firmado).

(G. C.—3.386) (C.—15.002)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis García López, en nombre de don Lucas Moreno Romeral, contra don Angel Sastre Gil, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gas-

tos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la participación de finca hipotecada siguiente:

«Mitad indiviso de una finca o solar en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, al sitio Los Rosales, que linda: por su frente o fachada, en línea de nueve metros veinte centímetros, con calle de Eulalia Pains; por la derecha, entrando, en línea de once metros sesenta y cinco centímetros, con solares de igual procedencia que el que se describe; por la izquierda, en línea quebrada de tres lados, que miden, respectivamente, cuatro metros treinta y siete centímetros, cuatro metros sesenta y cuatro centímetros y seis metros cuarenta y cuatro centímetros, con solar de don Inocencio Gil, y por el fondo, en línea de cuatro metros cinco centímetros, con solar de Pilar López Moreno. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y cinco pies cincuenta y un décimos de otro, también cuadrados.»

Para cuya subasta se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—11.410)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de su publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Mérida, dimanante de sumario tramitado con el número 57, de 1956, por el delito de imprudencia temeraria, contra Eustaquio Chavida, he acordado a medio del presente citar de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 4, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al perjudicado don Francisco Frade Gutiérrez, que estuvo domiciliado en Madrid, al objeto de hacerle entrega de la suma de 600 pesetas, a que asciende el importe de la indemnización a su favor reconocida. (Exhorto 371, de 1958).

(B.—4.500 E. 4)

**JUZGADO NUMERO 7**

Desconocidos. Por el presente se cita a cuantas personas sean familiares de Juana de la Torre Alvaro, que falleció en su domicilio de la calle de Claudio Coello, núm. 41, de Madrid, el día 31 del pasado julio, a fin de recibirles declaración y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.024)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa, seguida con el núm. 78, de 1955, por apropiación indebida, contra José Antonio Pareja Pareja, se requiere a éste por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que satisfaga a don José Luis Encinas de la Peña la cantidad de 1.719 pesetas 30 céntimos, a que, en concepto de indemnización, viene obligado por la sentencia de 2 de mayo de 1958, dictada por la Superioridad en la causa referida.

(B.—4.023)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 247, del corriente año, sobre sustracción de un monedero con 7.000 pesetas, 10.000 francos franceses y 100 marcos alemanes, a doña Magdalena Bromme, de cuarenta y ocho años, casada, hija de Johan y de Bárbara, natural de Frankfurt (Alemania), se cita por medio de la presente a expresada señora, así como al esposo de la misma, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuyo fin deberán comparecer dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, que instruye dicho sumario.

(B.—4.482)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez de instrucción del número 20, de Madrid, en el sumario que se instruye con el núm. 210, de 1958, sobre hurto de 1.150 pesetas a Francisca Llach Borrell, de veintiocho años, soltera, estudiante, natural de Olot, y domiciliada últimamente en Madrid, ha acordado citar a la misma, para que en el término de diez días comparezca ante este referido Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

(B.—4.465)

**GETAFE**

Don Alejo López Mellado, Juez de instrucción de la villa de Getafe y su partido.

Hago saber por el presente que por la Sección Primera de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid se dictó sentencia, con fecha 18 de noviembre de 1954, en la causa seguida contra Manuel Rivas Mayo y José Matamoros Estacio, por delitos de usurpación de funciones y estafas, bajo el número de sumario 61, de 1953, y 1.669, de 1953, de rollo, en la cual se acordó hacer entrega definitiva a don Teófilo Pérez Domínguez, cuyo actual domicilio se desconoce, de lo recuperado que tiene en su poder en calidad de depósito.

(B.—4.456)

Don Alejo López Mellado, Juez de instrucción de la villa de Getafe y su partido.

Hago saber por el presente que, por resolución de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid de 16 de enero de 1958, ha sido declarada extinguida la responsabilidad penal de Luis Rivada Guerra, en méritos del sumario 53, de 1955, instruido contra el mismo por violación, a virtud de su fallecimiento, con todas sus consecuencias legales, y sin perjuicio de reservar a los perjudicados las acciones que les concede el artículo 115 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.457)

Don Alejo López Mellado, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado en la causa 118, de 1953, por delito de robo, ejecutoria 43, de 1958, Juzgado de Getafe, don Cecilio Monsalve, cuyo último domicilio fué en pensión, calle Madrid, núm. 70, de Getafe, que por sentencia dictada en la causa expresada se ha declarado a su favor una indemnización de 250 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el penado Juan Navas Mengibar, declarado insolvente. (B.—3.980)

#### AZPEITIA

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 68, de 1954, por el delito de imprudencia, contra Antonio María Frías Blanco, que tuvo su domicilio en Madrid, y últimamente en Bilbao, se le llama para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Azpeitia, a fin de hacer efectivas la suma de 6.920 pesetas con 60 céntimos, importe de la tasación de costas aprobada por la Audiencia Provincial de San Sebastián en la referida.

(B.—4.436 E. 19)

#### COGOLLUDO

Don Agustín Cases Pérez, Juez comarcal, en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Manuel Domínguez Mouriz, de veintitrés años de edad, soltero, natural de El Ferrol del Caudillo, vecino de Madrid, hijo de Manuel y de María, evadido del Destacamento Penal de Patones, sobre las veintiuna quince horas del día 30 del próximo pasado mes de julio, lugar asignado para recreo de la población penal, el cual se hallaba cumpliendo condena de doce años y un día, impuesta por Consejo de Guerra del Departamento Marítimo de Cartagena, en la causa núm. 47, de 1956, por el delito de violación, y comparezca ante este Juzgado en término de cinco días, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 40, de este año, que por quebrantamiento de condena se sigue en este Juzgado.

(G. C.—3.459) (B.—4.512)

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en atención a ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, se hace saber al perjudicado Francisco Sánchez Catena, que tuvo su domicilio en la calle de Sanjurjo, número 19, en Peñagrande (Fuencarral), que por la Superioridad, en sentencia dictada en sumario 376, de 1954, rollo 1.074, de 1954, por lesiones, contra Juan Antonio Morata Martín, con fecha 25 de noviembre de 1957 condenó a dicho procesado Juan Antonio Morata Martín a que le abone, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.000 pesetas, y que el mismo, a su tiempo, fué declarado insolvente, y lo que se la hace saber por este medio, en atención a lo anteriormente ya expresado y acordado en la ejecutoria núm. 43, de 1958, en el día 5 de agosto de 1958.

(G. C.—3.474) (B.—4.026)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 669, de 1957, seguido en este Juzgado, contra Modesto Guerra de Paz, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1958.—El Juez municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el pre-

sente juicio de faltas, seguido por amenazas a María Tejeiro Romero de Castro, contra Modesto Guerra de Paz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Modesto Guerra de Paz, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María Victoria Tejeiro Rodríguez de Castro, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1958.

(G. C.—3.180) (B.—4.254)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 102, de 1958, seguido en este Juzgado contra Tomás Lindón Silgo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de abril de 1958.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa a Eustaquio Granados Santa María, contra Tomás Lindón Silgo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estos autos Tomás Lindón Silgo, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de 203 pesetas al perjudicado Eustaquio Granados Santa María y al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Tomás Lindón Silgo, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 1958.

(G. C.—3.179) (B.—4.252)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 256 de orden, del año 1958, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto de dos cestas de mimbre y cuatro paraguas, en los primeros días del mes de enero de 1952, de un camión o carro aparcado en la plaza de Manuel Becerra, cuyo propietario no ha podido ser identificado, contra Antonio Cañadas Tello, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la Villa de Madrid, el día 26 de junio de 1958.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Cañadas Tello,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cañadas Tello, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, quedando los objetos sustraídos a la disposición de su legítimo propietario.—Notifíquese esta sentencia a los ignorados perjudicados por la sustracción a que se refieren estas actuaciones, y al denunciado Antonio Cañadas Tello, por medio de edicto, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al propietario o propietarios por la sustracción a que se refiere estas actuaciones, y al denunciado Antonio Cañadas Tello, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de junio de 1958.

(B.—4.169)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 591 de orden, del año 1957, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, por lesiones a Matilde Quirós Rodríguez, contra Joaquín Balaguer Ruiz y Fernando Ruiz Díaz, se ha dictado sentencia en el día de hoy, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de junio de 1958.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Joaquín Balaguer Ruiz y Fernando Ruiz Díaz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Joaquín Balaguer Ruiz y Fernando Ruiz Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Matilde Quirós Rodríguez y a Fernando Ruiz Díaz por medio de exhortos, que se dirijan, respectivamente, a los Juzgados municipales de Don Benito y de Jaca, acompañados de las correspondientes cédulas de notificación, y a Joaquín Balaguer Ruiz, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Carlos Serratacó (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Joaquín Balaguer Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de junio de 1958.

(B.—4.168)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado, con el número 244 de orden, de 1958, y por lesiones y agresión, a virtud de denuncia de Monserrato Merino Martínez y de George Trevelyan Cornow, contra Emilio Izquierdo Sánchez y Petra Sánchez Sánchez, en período de apelación, y por el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 2 de junio de 1958.—El señor don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado municipal de igual número, y pendientes en virtud de apelación, entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal; y de la otra, como denunciados y apelantes, Monserrato Merino Martínez, de veinticinco años, casado, cocinero, natural de Orihuela (Alicante), y vecino de Madrid, Alcalá, núm. 106, sexto B, y George Trevelyan Cornow, de treinta años, soltero, profesor de idiomas, natural de Meson City (U. S. A.), con igual domicilio que el anterior; y de la otra, como denunciados y apelados, Emilio Izquierdo Sánchez, de veintisiete años, soltero, mecánico, natural de Fuentesueña de Tajo, y vecino de Madrid, y Petra Sánchez Sánchez, de cincuenta y siete años, viuda, natural y vecina de Madrid, por lesiones; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal núm. 7, en el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere con fecha 17 de abril próximo pasado, por la que se absuelve libremente a los denunciados Petra Sánchez Sánchez y Emilio Izquierdo Sánchez del hecho origen de las diligencias, declarando de oficio las costas causadas en el juicio, y declarando también de oficio las declaradas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, con testimonio de la cual se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Víctor Serván.

Publicación.—Leída y publicada ha sido por el señor Juez que la suscribe la anterior sentencia, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, que confirmo y doy fe.—Madrid, 2 de junio de 1958.—Ante mí, José María López Orozco (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los denunciados y apelantes Monserrato Merino Martínez y George Trevelyan Cornow, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1958.

(B.—4.133)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 402, de 1956 por lesiones, contra Simón Ruano García y otros, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Simón Ruano García, como autor de la falta comprendida en el caso 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Luis Segura Cremades, con reserva de acciones civiles a Cristina Arroyo Castro.

Y para que conste, y sirva de cédula de notificación a Simón Ruano García, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1958.

(B.—4.200)

En el juicio de faltas núm. 278, de 1958, por estafa, contra Miguel Jiménez Ramos, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Miguel Jiménez Ramos, como autor de la falta comprendida en el caso 3.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, que indemnice a Abdón Sánchez Díaz-Guerra en la cantidad de 93 pesetas y costas procesales.

Y para que conste, y sirva de cédula de notificación a Miguel Jiménez Ramos, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1958.

(B.—4.201)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 150, del año en curso, sobre hurto, contra José Luis Mayorga González, de treinta años, hijo de José María y de Julia, natural y vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado sentencia en 26 de junio de 1958, condenando al mismo a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio, y absolviendo libremente a Amador Sáinz Pérez de las imputaciones que se le hacían, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a aquel denunciado.

(G. C.—2.948)

En el juicio de faltas 181, del año en curso, sobre hurto, contra Cayetana Fidalgo Rodríguez, de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y de Consolación, natural de Benavente (Zamora), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 26 de junio de 1958, absolviendo a la misma de la referida falta que se la imputaba, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que la sirva de notificación en forma.

(G. C.—3.107) (B.—4.179)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 716, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Manuel Cea Ferrer, de veintisiete años, soltero, empleado, hijo de Santiago y de María, natural de Montijo (Badajoz), y domiciliado últimamente en la calle de Calvo Sotelo, núm. 35, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de julio de 1958, condenando a Manuel Cea Ferrer a la pena de quince días de arresto, 480 pe-

setas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Cea Ferrer, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1958.

(B.—4.065)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 181, de 1958, por daños, contra Carlos Nell, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor y propietario del coche SFL-288, y en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de junio de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Carlos Nell, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Nell a la pena de 50 pesetas de multa, a que abone al perjudicado la suma de 500 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente, que se notificará al condenado por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Nell, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1958.

(B.—4.118)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 87, de 1958.—Absolviendo a Teresa Millán Astudillo de la falta de lesiones denunciada por Isabel Terradillos Astorqui, que resultó llamarse Isabel Terradillo de Diego.

Juicio 93, de 1958.—Absolviendo a Rahalón Giovanni de la falta de daños denunciada por Pedro Jiménez Rico.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1958.

(G. C.—3.142)

(B.—4.206)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Edmund Purdon, mayor de edad, artista cinematográfico, súbdito inglés, y en ignorado paradero, en el juicio de faltas núm. 355, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de julio de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia de Eduardo Adrio Lamela, contra Edmund Purdon, mayor de edad, artista cinematográfico, súbdito inglés, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Edmund Purdon, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, a que indemnice en 500 pesetas a Eduardo Adrio Lamela y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará, a tal fin, al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Edmund Purdon, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 1958.

(B.—4.210)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 168 de orden, del corriente año, por hurto a Pedro Vivas García, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, a 18 de marzo de 1958.—Por recibido en el día de la fecha la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y, en su virtud, una vez comparezca el denunciante don Pedro Vivas García a ratificarse en su denuncia, se proveerá.—Expídase cédula al Agente judicial de servicio, para la notificación de este proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—José María Hernanz (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Pedro Vivas García, expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1958.

(B.—4.140)

#### JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos al núm. 370, de 1958, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Madrid, a 3 de julio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Francisco Altozano Ferrer, mayor de edad, casado, Policía de Tráfico, y de esta vecindad; y de la otra, como denunciado, Luis Marín Martín, de veintinueve años de edad, soltero, carnicero, y en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Luis Marín Martín a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Reservando al denunciante la correspondiente acción civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 3 de julio de 1958.

(G. C.—3.088)

(B.—4.166)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, al número 232, de 1958, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

En Madrid, a 3 de julio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Carlos García Rey de Perea, mayor de edad, soltero, persianista, y vecino de esta ciudad; y de la otra, como denunciada, Encarnación Montoya Camacho, mayor de edad, casada, gitana, y en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la acusada Encarnación Montoya Camacho a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

En Madrid, a 3 de julio de 1958.

(G. C.—3.089)

(B.—4.167)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos al núm. 616, de 1957, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Madrid, a 10 de julio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, que ha visto y oído los presen-

tes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Andrés López Rodríguez, menor de edad, y domiciliado en esta capital, calle de Antonio López, número 15; y de la otra, como denunciado, Juan López Soler, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Juan López Soler, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda y con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

En Madrid, a 10 de julio de 1958.

(G. C.—3.161)

(B.—4.241)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos al núm. 53, de 1958, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Madrid, a 10 de julio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante doña Aurora Rey Martínez, de cuarenta y tres años de edad, casada, sirvienta, y en ignorado paradero; y de la otra, como denunciados, Luis Tevar Ruiz, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, en la actualidad en Chinchilla (Albacete), y Manuel Guerra Arnáez, de treinta y un años de edad, y en la actualidad en Bilbao, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los denunciados Luis Tevar Ruiz y Manuel Guerra Arnáez, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciante, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

En Madrid, a 10 de julio de 1958.

(G. C.—3.162)

(B.—4.242)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 310, de 1957, por estafa, a virtud de denuncia de Raph E. Tice, súbdito norteamericano, de veintitrés años de edad, soldado especial de la Fuerzas de los Estados Unidos en España, con domicilio en esta capital, calle de la Luz, núm. 8, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1957, por la que se absuelve libremente al acusado en el mismo, Lucio Saldoval Tirado, declarando de oficio las costas originadas en el juicio. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a dicho denunciante, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 1.º de julio de 1958.

(G. C.—2.978)

(B.—4.090)

En el expediente de juicio verbal de falta, seguido en este Juzgado con el número 411, de 1957, por falta contra el orden público, contra Mariano River Mayaye, de cincuenta y seis años, casado, mecánico, hijo de Eusebio y de Manuela, natural de Jarque (Zaragoza), vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 4, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 1 de

agosto de 1957, por la que se condena al mismo, como autor responsable de una falta de perturbación causada con su embriaguez, a la pena de 10 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con represión privada, y a que pague las costas de este juicio. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a dicho acusado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 1.º de julio de 1958.

(G. C.—2.979)

(B.—4.089)

#### CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 45, de 1958, por lesiones de Antonio Francisco Fajardo García, de treinta años, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mogoda, 2, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba al denunciado en estas actuaciones Antonio Sanz González, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Francisco Fajardo García, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 2 de julio de 1958.

(G. C.—3.083)

(B.—4.152)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 91, de 1958, por lesiones y daños, que en este Juzgado se tramitan a virtud de denuncia de Fernando Martínez Trillo, de veinte años, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Marnes, núm. 18, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones Fernando Martín Loeches Damián, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciante Fernando Martínez Trillo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 2 de julio de 1958.

(G. C.—3.084)

(B.—4.151)

#### MADRID-CARABANCHEL-BAJO

En el juicio de faltas núm. 296, de 1956, por lesiones de José López Alcalde, contra Paulina Rojo Cruz y Lucía Huete Torres, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Paulina Rojo Cruz y Lucía Huete Torres de la denuncia contra ellas dirigida, y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Paulina Rojo, Lucía Huete y José López, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 30 de junio de 1958.

(B.—4.189)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40  
TELÉFONO 55 64 25